

EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CHORDELEG

Resolución No. 026-A-GADMCH-2022

Deifilio Arévalo Vásquez

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHORDELEG

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 228 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente determina: "... Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el Art. 238 *Ibidem* establece: "...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, de conformidad con lo que establece el artículo No. 253 de la Constitución de la República del Ecuador; el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del cantón;

Que, el Art. 356 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización-COOTAD determina que los ejecutivos son la máxima autoridad de cada gobierno autónomo descentralizado;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009; se publicó, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación incluir a los actores de la economía popular y solidaria y beneficio al conjunto de la sociedad;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, reformado, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad y organismo contratante. Para efectos de esta Ley; en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, el numeral 6 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone que se someterá al procedimiento de Régimen Especial: "...Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS;

Que, el artículo 94 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP determina: "... Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec, se realizarán conforme el siguiente procedimiento...";

Que, la Ing. Johanna Vázquez, Directora Financiera certifica la disponibilidad de recursos de las partidas presupuestarias No. 7.3.04.05, denominada "Vehículos" y No. 7.3.08.13.01, denominada "Repuestos y Accesorios";

Que, mediante Oficio N° 126-22-DMEC-GADMCH-AQ, el Ing. Adrián Quilambaqui, Director de Movilidad, Energía y Conectividad, remitió los pliegos para dar inicio al proceso de Régimen Especial para la **"CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DEL TRACTOR KOMATSU G65 EX DEL GAD MUNICIPAL DE CHORDELEG"**;

Con estos antecedentes expuestos, en mi calidad de Alcalde del cantón Chordeleg y Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg; en ejercicio de mis atribuciones que me concede la ley;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar de Régimen Especial **REE-GADMCH-003.-2022**, para la **"CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DEL TRACTOR KOMATSU G65 EX DEL GAD MUNICIPAL DE CHORDELEG"**, solicitados por el Director de Movilidad, Energía y Conectividad.

Art. 2.- Aprobar los pliegos del Proceso de **Régimen Especial REE-GADMCH.003-2022**, presentados a través de Oficio N° 126-22-DMEC-GADMCH-AQ, por el Ing. Adrián Quilambaqui, Director de Movilidad, Energía y Conectividad y las especificaciones técnicas que regirán el proceso. De conformidad con el Art. 116 y 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas adjúntese la certificación presupuestaria en el cual se determina la disponibilidad económica en relación al presupuesto referencial de la obra a ser ejecutada.

Art. 3.- Dar inicio al Proceso de Régimen Especial **REE-GADMCH-003.-2022**, para la “**CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DEL TRACTOR KOMATSU G65 EX DEL GAD MUNICIPAL DE CHORDELEG**”, solicitados por el Director de Movilidad, Energía y Conectividad.

Art. 4.- Invítese a CESAR OSWALDO NEIRA PATIÑO con RUC 0103914792001, para que en base a los pliegos y cronograma elaborado para el efecto, presente la oferta técnica- económica dentro del proceso Régimen Especial **REE-GADMCH-003.-2022**, para la “**CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DEL TRACTOR KOMATSU G65 EX DEL GAD MUNICIPAL DE CHORDELEG**”;

Art. 5.- En mi calidad de Alcalde, delego al Ing. Adrián Quilambaqui, Director de Movilidad, Energía y Conectividad, para que continúe y lleve bajo su responsabilidad el Proceso de Régimen Especial **REE-GADMCH-003.-2022**, para la “**CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DEL TRACTOR KOMATSU G65 EX DEL GAD MUNICIPAL DE CHORDELEG**”; y la custodia de los expedientes respectivos conforme lo establece la LOSNCP y su Reglamento.

Art. 6.- La documentación resultante, incluida la adjudicación, será remitida a los departamentos respectivos para los trámites de rigor.

Art. 7.- En todo lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento General de este cuerpo legal, y las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública.

Art. 8.- El presente Acto Administrativo entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Dado y firmado en la Casa Municipal del Cantón Chordeleg, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veinte y dos, a las catorce horas treinta minutos. **NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Sr. Deifilio Arévalo Vásquez.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHORDELEG

Dicto y firmó la Resolución que antecede el Sr. Deifilio Arévalo Vásquez, Alcalde del cantón Chordeleg, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veinte y dos, a las catorce horas treinta minutos.
CERTIFICO.

Ab. Juan Carlos Ruiz.
SECRETARIO (E)